

Las Tomas de Posesión del Condado de Chinchón por los infantes durante el siglo XVIII: semejanzas y diferencias.

Doctorando: Jorge Arteaga Gómez.
Directora: Gloria Ángeles Franco Rubio.
Relator: David Alonso García.

Vamos a intentar realizar un análisis comparado de las dos tomas de posesión del estado de Chinchón efectuadas, durante el siglo XVIII, por dos miembros ilustres de la familia real española y que, por este orden, son: don Felipe y, su hermano, don Luis Antonio Jaime de Borbón y Farnesio.

El hecho de que estudiemos las tomas de posesión radica, por consiguiente, en la importancia que tienen las mismas al convertirse en actos necesarios para el control efectivo de las propiedades sobre las que se ha asumido la nueva titularidad.

En cierto modo las tomas de posesión de los señoríos por parte de la nobleza pueden compararse –salvando las distancias- con las ceremonias de acceso al poder regio, aunque estas últimas –claro está- más espectaculares en los actos de coronación o en las entradas reales. Esta circunstancia deriva, directamente, de la potestad de autoridad que el soberano transmite o delega en un señor en el marco de su recién inaugurado señorío. Las tomas de posesión podían corresponder bien a señores eclesiásticos o bien a señores laicos (como en estos dos casos que vamos a estudiar). Existían varias fórmulas de acceso a la posesión de los señoríos, como eran la donación o merced regia, el sistema hereditario, la adquisición onerosa y, en menor medida, la permuta y el donativo (conocido este último como la “*renuntatio in favorem*”). En los dos casos que aquí nos competen se tratarán de accesos a la titularidad por medio de compra (el infante don Felipe a Guisepe Sforza-Cesarini y don Luis Antonio Jaime, a su vez, a su propio hermano).

Normalmente en las ceremonias de los actos de toma de posesión el protagonismo correspondía, directamente, al nuevo señor, pero había ocasiones en que, por diferentes motivos, se tomaba la determinación de comisionar a una persona de la máxima confianza para llevar a cabo dicha misión. Empero esta circunstancia no restaba significado simbólico ni repercusión alguna a la ceremonia. Así sucedió, en primer lugar, con el representante del infante don Felipe, en 1738 y, posteriormente, con el delegado del infante don Luis, en 1761, aunque con la notable diferencia de que el primero fue representado por una personalidad de muchísima más trascendencia y relevancia política, institucional y social que el segundo (todo un príncipe de la Iglesia y presidente del Consejo de Castilla –el cardenal don Gaspar de Molina y Oviedo- frente a un simple caballero de la Orden de Santiago –don Sebastián Fernández de Hélices-). Asimismo la primera comitiva debió de ser muchísimo más extensa y debió estar integrada, además, por personajes más destacados, lo que redundó en dos circunstancias distintas, pero a la vez complementarias: 1ª) en que por parte del cabildo hubo de haber una mayor y más amplia organización de todos los preparativos que se hicieron para recibir y atender a la mencionada delegación mientras permaneció en la localidad y 2ª) en que las fiestas se prolongaron por más tiempo e, igualmente, fueron mucho más espectaculares durante esta ocasión inicial (al fin y al cabo era la primera vez en la historia del condado de Chinchón en que éste pasaba a manos de un familiar directo del rey de España).